ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene los estudios previos para "*Contratar los servicios profesionales de formación en el idioma inglés como segunda lengua en el marco del Plan Institucional de Capacitación 2024 destinado a los servidores públicos de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para contribuir con el mejoramiento de las competencias".*

Dependencia que requiere el servicio:	**Dirección de Talento Humano**
Fecha:	Febrero de 2024

Contratación directa "*Contratar los servicios de formación en inglés como segunda lengua en el marco del Plan Institucional de capacitación 2024 para los servidores públicos de Minciencias para contribuir con el mejoramiento de las competencias idiomáticas".*	☐ Convenio Marco ☐ Convenio Especial de Cooperación ☐ Contrato de Financiamiento ☐ Contrato de administración de proyectos ☐ Convenio Interadministrativo ☐ Contrato Interadministrativo ☐ Contrato de Arrendamiento ☒ Contratación de servicios profesionales

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, definió como eje estratégico transversal el de propender por ser una Entidad Integra, Efectiva e Innovadora en IE+I, que le permita interactuar y mejorar su respuesta frente a los diferentes actores del Sistema Nacional de Tecnología e Innovación;

En consonancia con lo anterior, la Dirección de Talento Humano del Ministerio tiene como propósito contribuir con el desarrollo de los objetivos institucionales, con el cumplimiento de las metas organizacionales y con el fortalecimiento de los conocimientos, las competencias laborales y el desarrollo integral de sus servidores públicos, lo que se ven reflejado en la calidad del servicio prestado.

Dicho esto, y alineados con los objetivos estratégicos, la Dirección de Talento Humano busca, mediante procesos de capacitación, fortalecer las competencias idiomáticas de los servidores con el ánimo de mejorar su desempeño tanto profesional como personal, así mismo, desarrollar habilidades y competencias que le permitan a los funcionarios del ministerio aprender y mejorar el dominio de una segunda lengua, fortaleciendo su desarrollo integral y la comunicación tanto verbal como escrita, y de esta forma mejorar la interacción con diferentes contextos organizacionales y sociales, teniendo en cuenta que en la actualidad el idioma inglés es el más solicitado en escenarios mundiales, y por lo general se ha convertido en requisito para la vida profesional

De igual forma, MINCIENCIAS desde su Plan Institucional de Capacitación 2024 ha implementado un programa de Bilingüismo el cual tiene como finalidad fortalecer la capacidad de sus servidores públicos a través de la prestación del servicio en la gestión misional y de apoyo de la entidad, articulado con el plan estratégico y el plan institucional de capacitación PIC, perfeccionando la capacidad en el dominio del idioma inglés, de tal manera que les permita a los funcionarios comunicarse e interactuar en los distintos escenarios públicos, privados, nacionales o internacionales que le corresponda participar en calidad de servidores públicos.

Así las cosas, para el desarrollo de su programa de bilingüismo, se requiere contratar los servicios de una empresa especializada para que brinde apoyo a la Dirección de Talento Humano en la realización de cursos de inglés para contribuir con el mejoramiento de las competencias idiomáticas, específicamente en el idioma inglés, lo cual permitirá que los servidores públicos fortalezcan o afiancen destrezas en writing, pronunciation, conversation y listening.

La institución educativa por contratar debe garantizar el aprendizaje del idioma inglés, a través de un método de enseñanza que cumpla con modelos estándares de calidad, donde su pensum académico garantice el desarrollo fluido de habilidades y destrezas del bilingüismo (writing, pronunciation, conversation y listening) para que los servidores públicos progresen en el desarrollo de estas habilidades a través de los diferentes ciclos de aprendizaje sin mayores dificultades. Igualmente, MINCIENCIAS busca que la institución educativa prestadora de este servicio cuente con altos estándares de calidad, en el marco de las normas ISO 9001, NTC 5580 –NTC 5555, entre otras, donde sus calidades de educación para el trabajo y desarrollo humano, permita dentro de su metodología la inmersión en el aprendizaje de una segunda lengua bajo los ciclos de aprendizaje contemplados por el marco común europeo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.9.1, Planes de Capacitación, donde se menciona que estos deben responder a estudios técnicos que identifiquen las necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales y el artículo No. 2.2.9.2 del mencionado Decreto, este Ministerio busca que los programas de capacitación se orienten al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en altos niveles de calidad, capacitando a los servidores en el idioma inglés, implementando el programa de Bilingüismo, cumpliendo con objetivos y lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), los cuales hacen referencia a la planeación, diseño, ejecución y seguimiento de los diferentes planes, propendiendo por el fortalecimiento de las capacidades de las entidades, formando servidores públicos al servicio de la ciencia con capacidades que les permitan desarrollarse en ámbitos internacionales participando nivel internacional en espacios que sean nichos de la adquisición de conocimientos que colaboren en el avance de la ciencia, tecnología e innovación.

Para el logro de los objetivos trazados y con el fin de propender por el bienestar y la formación de los servidores, colaborando en su proceso de aprendizaje, es menester dar continuidad a este aprendizaje del bilingüismo permitiendo que los servidores sigan avanzando en los niveles y ciclos adquiridos en vigencias pasadas, respetando los conocimientos y niveles ya obtenidos, con el fin de progresar en su formación ya adelantada y no retrasarlos perdiendo los niveles y categorizaciones alcanzadas en las vigencias pasadas. Es de resaltar que para que los servidores continúen con su proceso y puedan seguir desarrollando su aprendizaje, requieren que su formación siga en la misma línea inicial y respetando sus procesos, conocimientos y niveles adquiridos por lo cual se encuentra pertinente y conducente, adquirir los servicios del idioma ya iniciado con la institución que brindó la formación preliminar de estos y que lleva de la mano a los servidores en este proceso educativo evolucionado.

Adicionalmente la institución en aras de culminar el programa garantiza el nivel en que cada uno de los servidores ha desarrollado con BERLITZ para lograr culminar las metas establecidas en el Plan Institucional de Capacitación 2024.

La presente contratación, se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2024.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Contratar los servicios profesionales de formación en el idioma inglés como segunda lengua en el marco del Programa de Bilingüismo destinado a los servidores públicos de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para contribuir con el mejoramiento de las competencias idiomáticas.

2.2. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN	UNSPSC	SERVICIOS
Segmento	8600000	servicios Educativos y de Formación
Familia	86110000	Sistemas Educativos Alternativos
Clase	86111700	Educación en Idiomas

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1. OBLIGACIONES DEL MINCIENCIAS

1. Pagar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados de conformidad con lo establecido en la propuesta.
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
3. Facilitar y proporcionar el tiempo necesario para que los servidores asistan a las capacitaciones que se implementaran.
4. Facilitar la lista de los servidores inscritos para tomar cada nivel de inglés
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento el objeto del Contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
6. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Desarrollar la gestión administrativa, técnica y financiera para el cumplimento de esta contratación.
8. Las reprogramaciones de clases se deben hacer con un día hábil de anterioridad antes de las 4:00 pm.
9. Si el estudiante o grupo deja de tomar clases por dos (2) meses o más, será obligatorio que vuelva a realizar examen de clasificación de nivel.
10. Las demás que por naturaliza del presente contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
4. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
5. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a MINCIENCIAS por el incumplimiento del contrato.
11. Pagar a MINCIENCIAS todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
12. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago en el Área de Correspondencia de MINCIENCIAS.
13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.3.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar con calidad y de manera oportuna el servicio profesional de formación en el idioma inglés como segunda lengua a los Servidores del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Proporcionar el personal idóneo para impartir las clases de inglés.
3. Ajustarse a la disponibilidad de tiempo y espacio de la entidad para efecto de desarrollar las sesiones de inglés en la modalidad virtual.
4. Cumplir con los requisitos logísticos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades durante la ejecución del contrato.
5. Presentar un informe ejecutivo de seguimiento y control de los estudiantes mensualmente y cada vez que el supervisor del contrato lo requiera.
6. Mantener las especificaciones técnicas y valores presentados en la propuesta.
7. Atender las indicaciones y recomendaciones que le imparta el supervisor.
8. Constituir en debida forma y aportar a Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido para ello, en el cronograma del proceso.
9. Generar un informe final del curso donde se encuentre el análisis cualitativo y cuantitativo de los servidores públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y sus respectivas constancias.

2.4. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000),** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47824 del 9 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), expedido por la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, honorarios, margen de utilidad, comunicaciones, viajes, licencias de software, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros.). Por lo tanto, el contratista deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

.

2.5. FORMA DE PAGO

MINCIENCIAS, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

a). **Un (1) pago** hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($28.000.000),** equivalente al 40% del valor del contrato, previa presentación del respectivo soporte de los estudiantes vinculados y al envió del enlace de conexión a la plataforma Zoom y el usuario y clave de acceso al dashboard de Berlitz para realizar sus actividades de estudio.

b). **Un (1) pago** hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES de PESOS MCTE ($42.000.000),** equivalente al 60% del valor del contrato, una vez finalizados los niveles de inglés y previa presentación del informe final del progreso de los estudiantes matriculados y constancia de estudio del cumplimiento de nivel.

Para cada pago se requiere:

a) Factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales,
b) b) Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80 de 1993, c
c)) Autorización de pago (A206PR08F08),
d) d) constancia de pago o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para el Sistema General de Seguridad Integral en Salud y pensión, cajas de compensación, ICBF y SENA.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura en la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Apoyo Financiero, si la factura no reúne los requisitos exigidos serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago.

Los pagos a que se obliga al Ministerio están sujetos a las apropiaciones y registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Todos los gastos derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. MINCIENCIAS sólo efectuará las retenciones a que haya lugar

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios objeto de esta contratación se prestarán en la sede principal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Av. Calle 26 # 57-83 Torres 7 y 8 o en el lugar y de la manera indicada que MINCIENCIAS defina durante la ejecución del contrato.

2.8. SUPERVISIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través del Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, adscrito a la Dirección de Talento Humano, quién vigilará el cumplimiento de estas, cumpliendo, en especial lo siguiente:

a. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación de este.
b. Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, previa revisión y validación del director de Talento Humano, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de MINCIENCIAS.
c. Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
d. Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

El supervisor designado podrá ser variado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, según lo establecido en la Resoluciones que para el efecto expida.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por MINCIENCIAS y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

2.8.1. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR

El Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, adscrito a la Dirección de Talento Humano de Minciencias ha tenido experiencia en la supervisión de contratos y los estudios que ha realizado permiten llevar a cabo la labor de supervisión de este contrato.

3. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 80 de 1993 establece:

> *"Artículo 32. De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*
>
> *"(…) 3º. Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

En consonancia, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° dictamina las modalidades de selección de los contratistas por parte de las entidades estatales y en su numeral 4 literal h), estipulo lo siguiente:

> "*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> (…) *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos*
>
> (…) *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (…)*

El Decreto 1082 de 2015 en su capítulo 2°, sección 1, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9., desarrolla las causales de esta Contratación Directa:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales****. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> ***Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"***

Al respecto el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *"(…) El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrase tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades*

contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad…" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No. de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).

Por su parte, la Ley que crea el Sistema Nacional de Capacitación, Sistema de estímulos para los empleados del Estado, en su artículo 25, literal c, establece claramente que la *"(…)Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver"* lo cual evidencia la relación directa existente entre este mandato y lo consagrado en la Ley 80 de 1993 relacionado con el tema en comento.

El Consejo de Estado a través de la Sentencia de Unificación del 2 de diciembre, cuyo radicado es (41719), Magistrado ponente Jaime Orlando Santofimio concluye que los contratos de Apoyo a la Gestión son *"(…) todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte, de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material del contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino lo predominante es el actual como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores.*

En este sentido, el aparte demandado al incluir los términos "así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales" no constituye más que una mera ejemplificación eminentemente enunciativa del tipo de actividades que pueden ser acometidas por vía de esta categoría, advirtiendo que además de éstas allí se encuentran inmersas todas las demás que satisfagan este mismo referente material y que sean necesarias para que la administración pública pueda satisfacer sus cometidos constitucionales y legales, siempre que guarden relación con la administración y funcionamiento de la entidad estatal, conforme a la preceptiva del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993"

Atendiendo lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección corresponde a Contratación Directa, toda vez que, se requiere de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una persona jurídica para la cual tendrá en cuenta el perfil, la experiencia e idoneidad del contratista. Lo anterior teniendo en cuenta que corresponde a un contrato de aquellos donde se requiere una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y la experiencia solicitada, siendo de naturaleza intelectual derivado del cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato se tomó en cuenta el presupuesto ejecutado en vigencias anteriores en materia del Programa de Bilingüismo la propuesta presentada por Berlitz. Los recursos presupuestales se ejecutarán de conformidad con las actividades diseñadas, las cuales incluirán los elementos necesarios para llevarlas a cabo.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Perspectiva Legal

Las entidades públicas a las cuales se le aplica el Decreto Ley 1657 de 1998 deberán apropiar anualmente, en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas del plan Institucional de Capacitación que se adopten.

Así mismo, considerando que para le ejecución del objeto del contrato se requiere una entidad que cuenta con amplia experiencia en el desarrollo de cursos de bilingüismo con entidades públicas y/o privadas y que cuente con el equipo de profesionales idóneos para el desarrollo del objeto contractual.

Perspectiva Comercial y Organizacional

Para el presente análisis, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

El objeto de la contratación pretendida, le apunta directamente al PMR (Productos, Metas y Resultados) fijados por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, según lo señalado en los Estudios Previos.

Conforme a los lineamientos del Gobierno Nacional, para el cumplimiento de los compromisos específicos a MINCIENCIAS descritos en los estudios previos, se requiere del apoyo de profesionales que cuenten con la experiencia e idoneidad necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

La Ministra de Ciencia Tecnología e Innovación con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, analizó las condiciones que las demás entidades utilizan para este tipo de vinculación contractual, encontrando ajustado a las necesidades y a la normatividad el presente requerimiento.

Perspectiva Financiera

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del profesional requerido, se tomó como base la propuesta económica presentada por el futuro contratista, información que se encuentra consignada en el numeral valor de la contratación del presente estudio previo.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de MINCIENCIAS y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El deber de selección objetiva implica la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y los fines perseguidos por la misma frente el contrato que se pretenda suscribir, por lo que se constituye como la oferta más favorable, la que acredite la idoneidad, capacidad y experiencia del contratista, respecto a la ejecución del objeto contractual.

Mediante la modalidad de contratación directa de prestación de servicios, la entidad podrá adelantar el proceso basados en los principios de economía, celeridad y eficiencia velando por la austeridad en tiempo y recursos en la satisfacción de la entidad.

Igualmente, Berlitz Colombia S.A cuenta con 140 años de experiencia, catalogándose como uno de los líderes en instrucción de idiomas y formación intercultural; debido a su trayectoria demuestra experiencia en la realización de capacitaciones y enseñanza del idioma inglés, realizando programas corporativos, institucionales y personales en diferentes organizaciones a nivel nacional e internacional.

Berlitz Colombia S.A, posee estándares de alta calidad, encontrándose certificado en la norma NTC 5580 correspondiente al programa de inglés y la norma ISO 9001 y la NTC 555, las cuales corresponden al servicio que presta la Institución.

Cuenta con el PROGRAMA GRUPO CORPORATIVO /CHARTER CON CLASES EN OFICINAS DE MINCIENCIAS Y /O EN LAS SEDES DE BERLITZ COLOMBIA S.A, programa que brinda capacitación en grupos exclusivos de una empresa en el horario, día, lugar y sitio y metodología que se requiera.

La población permitida por grupo y/o curso es de 2 a 10 participantes, modalidad diseñada para entidades que requieren capacitar su personal bajo características pedagógicas y logísticas individuales amparándose de la economía de la capacitación en grupo. Un Grupo Chárter tiene beneficios de programación, puede cancelar y reprogramar las clases informándolo por escrito a la sede que lo administra, el día hábil anterior antes de las 16:00 horas. De esta forma las clases no se cargarán a la cuenta de la compañía.

Así mismo, el contratista seleccionado cuenta con un registro de la marca “Inmersión Total Berlitz” tipo nominativa y según código Niza No. 08-10 y Certificado 84589 acto que se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad industrial de la Superintendencia de Industria y comercio.

La firma BERLITZ S.A., ofrece servicios de alta calidad ajustados a las necesidades específicas de la entidad, es tan amplia su trayectoria que a nivel nacional ha tenido contratos con entidades tales como ACCEDO COLOMBIA SAS, CIFIN SAS E ISAGEN, con los objetos contractuales similares y con costos promedios de ciento veinticuatro millones ciento veintiún mil cuatrocientos treinta y dos pesos mcte ($ 124.121.432)

Por otra parte, BERLITZ COLOMBIA S.A. tiene dentro de su pensum estrategias metodológicas como:

- **METODOLOGIA DE LOS CURSOS**

Está comprobado que tanto el nivel de atención como de asimilación de contenidos en una persona promedio es de 40 minutos y por esta razón las sesiones se dictan en este tiempo, con un receso de 5 minutos al finalizar cada sesión. Todos los contenidos están diseñados para cumplir el ciclo de aprendizaje del método (el mismo que cambia en los diferentes niveles y capítulos de clase a clase). Todas las clases están diseñadas para cumplir los procesos pedagógicos que construyen el idioma de menor a mayor dificultad, iniciando con una sesión de “Warm up” en la cual los estudiantes refuerzan y recuerdan lo visto en la clase anterior seguida de otras fases y actividades que construyen nuevos elementos idiomáticos.

En una clase Berlitz, no sólo ofrece los contenidos académicos, sino que desarrolla la habilidad o destreza para realmente usar esos contenidos. A lo anterior se agregan indeterminado número de actividades y técnicas pedagógicas para el logro de la competencia comunicativa real de los estudiantes.

Por otra parte, Berlitz también ofrece la modalidad virtual para el desarrollo de las clases, la cual consiste en la conexión vía internet desde un Smartphone o tablet, PC, portátil, con cámara, audífonos, micrófono, los dispositivos anteriores deben permitir el acceso a aplicaciones como Zoom, Skype, entre otras. Durante desarrollo de las lecciones en vivo los estudiantes deberán mantenerse conectados en todo momento, con la cámara activada para que el Instructor pueda verificar que los estudiantes están atentos al desarrollo de la lección y que está comprendiendo en su totalidad el contenido de esta para su correcta adaptación al programa.

La frecuencia mínima recomendada para un proceso de entrenamiento en idiomas es de 3 veces por semana dos clases al día. Con esta estructura de clase y esta frecuencia, un estudiante promedio dentro de un grupo promedio de 7 personas tiene la capacidad de completar un módulo en 14 meses.

En cada clase, los estudiantes deberán:

– Usar la lengua extranjera el 100% de la clase.
– Participación alumno-instructor = 50/50
– Gramática, escritura y lectura como soporte o como consecuencia natural de hablar
– Apoyo multimedia
– Grupos reducidos
– Los estudiantes aprenden escuchando y hablando, apoyándose en la lectura y la escritura

Por otra parte, brinda a la Entidad la posibilidad de llevar un control sobre los estudiantes, con los informes que rinden mediante el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- Tarjeta Pedagógica: Documento en el que se registra los detalles del programa en cuanto a asistencia, material cubierto, tareas, puntualidad y desempeño de cada participante.
- Informe de asistencia mensual: Reporte cuantitativo de las asistencias y puntualidad de los participantes. Esta información es relevante para las áreas de recursos humanos que internamente hacen control de sus procesos de capacitación.
- Informe de progreso al final de cada nivel: Reporte cuantitativo y cualitativo del progreso de los participantes, que además incluye retroalimentación.
- Control del ciclo de aprendizaje: Verificación total del cumplimiento del ciclo que permite garantizar el progreso de los participantes o crear planes de acción con los mismos.
- Travel Report (Reporte de control de puntualidad del instructor): Reporte de puntualidad de nuestros instructores cuando las clases se dictan fuera de las instalaciones de Berlitz.
- Visitas de servicio: Visitas de seguimiento por parte del ejecutivo de cuenta y el líder de servicio al representante de recursos humanos de la compañía para documentar el estatus del proceso de capacitación.

Por otra parte, como valor agregado la institución educativa, indica que de conformidad a los certificados expedidos por Berlitz en la vigencia 2023 y al resultado de los exámenes realizados a los estudiantes, se dará continuidad al nivel correspondiente a la presente vigencia, se brindará clases de nivelación para optimizar los resultados del presente nivel y se tendrá una bolsa de horas en caso de que se presente alguna situación específica en algunos de los niveles de la presente vigencia.

Lo anterior, permite tener un beneficio con dicha institución ya que no se invertiría presupuesto nuevamente en los servidores que han venido tomando el curso con Berlitz y por el contrario con el presupuesto actual se ampliaría la

cobertura a más servidores públicos, ya que de contratar con otras instituciones y teniendo en cuenta que cada una tiene metodologías y niveles diferentes dentro del Marco Común Europeo, existiría la posibilidad de un retroceso, teniendo en cuenta que cada institución tendría que realizar el proceso correspondiente para determinar los posibles niveles a implementar de acuerdo a los lineamientos académicos de cada una de ellas. Así mismo, al continuar con Berlitz permite a la Entidad tener una continuidad en el programa, lo que conlleva a los servidores que toman los cursos de inglés a culminar los 14 niveles del programa según la metodología implementada por dicha Institución Educativa.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el anexo "Matriz de Riesgos" que forma parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una Garantía Única, a favor de MINCIENCIAS, mediante uno o cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento**: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de este y seis (6) meses más.
2. **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de este y un (1) año más.
3. **Salarios y prestaciones sociales**: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de este y tres (3) años más.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades estatales: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos".*

Firmado por,

MARÍA PATRICIA LEON ALARCÓN
Directora de Talento Humano

Revisó: Jesús Reither Córdoba Sánchez / abogado contratista / Dirección de Talento Humano
Elaboró: Erika Cuéllar Díaz/ Profesional Dirección de Talento Humano

Anexo 1
Matriz de Riesgos

Objeto Contractual: Contratar los servicios profesionales de formación en el idioma inglés como segunda lengua en el marco del Plan Institucional de Capacitación 2024 destinado a los servidores públicos de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para contribuir con el mejoramiento de las competencias

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	precontractual	Financiero	Suministro de Información errónea e inexacta	Inicio del Contrato	1	3	4	Bajo	Minciencias	Verificacion exhaustiva de la documentación presentada	1	1	1	bajo	Si	Minciencias	Inicio de la etapa precontractual	final de la Etapa contractual	seguimiento a la etapa precontractual	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo establecido para llevarse a cabo la ejecución del contrato, por circunstancias no relacionadas con las partes.	Perjucios económicos a la entidad por incremento en costos	1	1	1	Bajo	Contratista	Suspensión del contrato - Extensión del plazo y valor	1	1	1	bajo	Si	Contratista	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Supervisión del Contrato	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Técnico	Que la entidad educativa no cumpla con los requerimientos establecidos por la Entidad al desarrollar los cursos.	Ejecución del contrato	3	1	2	Bajo	Contratista	Seguiento de la supervisión y revisión de los temas a desarrollar	1	1	1	bajo	Si	Minciencias	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Supervisión del Contrato	Mensual
4	General	externo	Ejecución	Técnico	Que la entidad educativa no cuente con el personal idóneo para implementar los temas en el marco del contrato	Ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Seguiento de la supervisión y revisión de las Hojas de vida de los docentes	1	1	1	bajo	Si	Minciencias	Ejecución del Contrato	Inicio del Contrato	Supervisión del Contrato	Mensual
5	General	externo	Ejecución	operativo	Que la entidad Educativa no gestione los accesos a la plataforma mediante la cual se tomaran los cursos	Ejecución del contrato	3	3	3	miedo	Contratista	Seguiento de la supervisión y revisión de los enlaces con anterioridad	3	3	3	medio	Si	Contratista	Ejecución del Contrato	Inicio del Contrato	Supervisión del Contrato	Semanal